

gándose una participación social de 1 euro de valor nominal de la sociedad absorbente por cada participación social de la sociedad absorbida, de 1 euro de valor nominal, habiéndose aprobado el Balance de fusión y cumplidos los demás requisitos legales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión e igualmente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y forma indicados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—El Administrador único de «CRC Tavern, Sociedad Limitada», Carlos Sanpous Salgado.—El Presidente del Consejo de Administración de «Unidad de Diagnóstico Platón, Sociedad Limitada», Josep M.ª Mercader Sobrequés.—43.767.

2.ª 18-7-2006

**ECA CERTIFICACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**D. QUALITAS CERTIFICACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Eca Cert Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, y el de D. Qualitas Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, decidieron el día 8 de junio de 2006, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de D. Qualitas Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Eca Cert Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos accionistas únicos de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—Virgilio Sáez Domingo, Administrador Solidario de Eca Cert Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, y de D. Qualitas Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal.—44.285. 1.ª 18-7-2006

DAVID D'EXCAVACIONES, S. A.

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 3 de julio 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 100.968,00 euros mediante la amortización de las acciones números 4.981 a 6.660, ambas inclusive, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas afectados en la cuantía reseñada, quedando definitivamente fijado el capital social en 299.298,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat, 3 de julio de 2006.—El Administrador único, doña Olga Lacruz Gascón.—44.011.

DETAPAS FRANCHISING, S. L.

(Sociedad absorbente)

**LIZARRÁN TABERNAS SELECTAS, S. A.
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 20 de junio de 2006 la Junta general ordinaria, extraordinaria y universal de socios de «Detapas Franchising, Sociedad Limitada» y el socio único de «Lizarrán Tabernas Selectas, Sociedad Anónima, Unipersonal» aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida «Lizarrán Tabernas Selectas, Sociedad Anónima, Unipersonal», incorporando por tanto en bloque, todo el Activo y el Pasivo de esta última a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y a los correspondiente Balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Igualmente, se acordó por unanimidad el cambio de la denominación social actual de la sociedad absorbente por la denominación social de la sociedad absorbida y el traslado del domicilio social de la sociedad absorbente a Barcelona, Rambla Catalunya número 53, ático.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2006.—El Secretario de Consejo de Administración de «Detapas Franchising, Sociedad Limitada» y de «Lizarrán Tabernas Selectas, Sociedad Anónima, Unipersonal», don Carlos Roberto Pérez de Jáuregui Hennessy.—44.283. 1.ª 18-7-2006

**DIGAMEL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**DIGAMEL VIGO, SOCIEDAD
LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Digamel, Sociedad Anónima» y «Digamel Vigo, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Digamel Vigo, Sociedad Limitada», (sociedad absorbida) por parte de la sociedad «Digamel, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Digamel Vigo, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente «Digamel, Sociedad Anónima» que procedió simultáneamente a ampliar su capital, todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las dos sociedades en fecha 14 de junio de 2006, habiéndose aprobado previamente los Balances de fusión cerrados para cada una de las dos entidades intervinientes el día 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar, expresamente, el derecho de accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de

Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 10 de julio de 2006.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, Manuel Fernández Rodríguez.—43.413. 2.ª 18-7-2006

E. PEDROSA PATRIMONIAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

INICIATIVAS BLASTER, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida y absorbente)

INICIATIVAS TALAM, S. L.

Sociedad unipersonal

INICIATIVAS ELFO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales universales de las sociedades indicadas abajo, celebradas, el 26 de junio de 2006, a las 12 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión que se operará mediante la absorción de las entidades íntegramente participadas «Iniciativas Talam, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» e «Iniciativas Elfo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión), por la entidad «Iniciativas Blaster, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Iniciativas Blaster, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» íntegramente participada (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por la mercantil «E. Pedrosa Patrimonial, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente).

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2006.—El Administrador único de las sociedades, don Eduardo Pedrosa Negrete.—43.511. 2.ª 18-7-2006

EDICIONES RUEDA JM, S. A.

(Sociedad escindida)

RUSERGES, S. L.

**RUEDA COMERCIO
INTERNACIONAL, S. L.**

**SERVICIOS DE LOGÍSTICA,
ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN
RUEDA, S. L.**

EDICIONES RUEDA JM, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

«Ediciones Rueda JM, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida), y «Ruserges, Sociedad Limitada», «Rueda Comercio Internacional, Sociedad Limitada» y «Servicios de Logística, Almacenaje y Distribución Rueda, Sociedad Limitada». (Sociedades beneficiarias de la escisión) acordaron todas ellas, el día 30 de junio de 2006, la operación de escisión por la cual la primera de ellas se